

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 1 de junio de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2011/30211 contra M. G. B., por la realización en la calle de Ambrós, número 22, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 13 de julio de 2012 resolución que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2012/04975, contra A. L. L., por la realización en la calle del Almirante, número 17, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 13 de julio de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2011/20888, contra “Comsa, Sociedad Anónima”, por la realización en la calle del Almirante, número 17, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 12 de julio de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2012/04844, contra T. C. A., por la realización en la calle de San Juan de Ortega, número 88, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

Significándoles que las anteriores resoluciones no son susceptibles de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

Madrid, a 26 de julio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.670/12)

BOCM-20120820-15